Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 26/10/2022

VISTO el Expediente Nº MDH-E-69080-22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un (01) lavarropas para la Residencia de Cuidados No Parentales de la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia de la cuidad de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 46/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 37/22 – RAF 1143, a la firma CRIL S.R.L- CUIT: 30-59520454-9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 139.000,00) por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente Funcionamiento-Rio Grande-M.D.H.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Resoluciones C.G.P N° 43/22 y 151/22

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 37/22 - RAF 1143, a la firma CRIL S.R.L- CUIT: 30-59520454-9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 139.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 40000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. ADMIN. - M.D.H. N° **246**/22.-

M.D.H.
M.C.F.

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaria Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano